



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2026-MPH

Huaral, 17 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo de 2026, el Informe N°1110-2025-SGEGI-GDUR/MPH, Oficio N°013-2026-ALC/MDAA, Informe N°000023-2026-OGPP-MPH, Acuerdo de Concejo N°004-2026-CM-MDAA, Oficio N° 044-2026-ALC/MDAA de la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, Informe Técnico N°000016-2026-OPM-OGPP-MPH, Informe Legal N°000090-2026-OGAJ-MPH, Dictamen N°006-2026-MPH-CAEYP-CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos: asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, tiene por objeto establecer las disposiciones que asegura la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, dispone como cuarto objetivo específico, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N°142-2009-EF, el Presupuesto Participativo fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante un procedimiento en el que se establecen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de gobierno Regional o Gobierno local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, el numeral 18.1) del artículo 18° de la Ley Bases de la Descentralización, establece que los Planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de cooperación interinstitucional.

Que, el artículo 19° de la Ley Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la Ley, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, mediante Informe N°1110-2025-SGEGI-GDUR/MPH, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, emite opinión técnica favorable respecto al expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE CENTRO POBLADO PIRCA DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones CUI N°2683835, con un presupuesto total de obra de S/. 1'241,115.09 (Un millón doscientos cuarenta y un mil ciento quince con 09/100 soles).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2026-MPH



Que, a través del Oficio N°013-2026-ALC/MDA, de fecha 20 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, solicita Cambio de Priorización del proyecto "REPARACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) CANAL DE RIEGO SANTIAGO EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CHISQUE, DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", este requerimiento nace en relación a lo indicado y sustentado mediante Informe N°015-2026-AWVV-SGOP-MDA, precisando que este cambio no dejara a la Comunidad Campesina de Chisque sin ejecutar el proyecto en mención, sino que esta obra se ejecutara con recursos propios de la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, además esta obra contribuye al cierre de brechas de infraestructura vial y cumple con los criterios establecidos por la Ley N°32069;

Que, con Informe N°000023-2026-OGPP-MPH, de fecha 27 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral, precisa que no se adjuntado el Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe expresamente el cambio de priorización del proyecto, asimismo el proyecto priorizado para el ejercicio fiscal 2026, con CUI N°2683835, presenta un costo estimado de inversión de S/. 1'242,115.09, monto que supera el tope máximo financiable de S/. 300,000.00, establecido por la Municipalidad Provincial de Huaral, en tal sentido resulta indispensable que la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, precise el mecanismo de financiamiento del saldo excedente, ya sea con recursos propios u otras fuentes de financiamiento, a fin de garantizar la viabilidad financiera del proyecto;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N°004-2026-CM-MDA, de fecha 12 de febrero de 2026, se aprobó el cambio de priorización del proyecto "Reparación de Línea de Conducción, en el Canal de Riego Santiago en el Centro Poblado Santiago de Chisque, Distrito de Atavillos Alto, Provincia de Huaral, Departamento de Lima" con CUI N°2620586 del Presupuesto Participativo 2025, por el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles de Centro Poblado Pirca Distrito de Atavillos Alto en la Provincia de Huaral, del departamento de Lima" CUI N°2683835 del Presupuesto Participativo 2026.

Que, mediante Oficio N° 044-2026-ALC/MDA, de fecha 18 de febrero de 2026, la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, remite levantamiento de observaciones para el Cambio de Priorización de inversión para financiamiento de obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles de Centro Poblado Pirca Distrito de Atavillos Alto en la Provincia de Huaral, del departamento de Lima" CUI N°2683835.

Que, a través del Informe Técnico N°000016-2026-OPM-OGPP-MPH, de fecha 23 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral, señala que de acuerdo a lo sustentado por la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, el proyecto priorizado en el 2025 será ejecutado por su Entidad, por lo cual, de aprobarse, corresponderá a la Municipalidad Provincial de Huaral, transferir en el marco de los Presupuestos Participativos 2025 y 2026 el importe de S/. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por lo que emite opinión favorable al cambio de Priorización en marco al Presupuesto Participativo 2025, solicitada por la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, estableciendo como proyecto priorizado el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO PIRCA - DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2683835 a fin de ejecutar eficientemente los recursos;

Que, a través del Informe Legal N°000090-2026-OGAJ-MPH, de fecha 25 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que en merito al Informe N°1110-2025-SGEGI-GDUR/MPH, Informe Técnico N°000016-2026-OPM-OGPP/MPH, resulta factible se eleve lo actuado al Pleno de Concejo para su deliberación y aprobación del cambio de priorización y la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, en marco al Presupuesto Participativo provincial 2025-2026, del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO PIRCA - DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEPARTAMENTO DE LIMA** CUI N°2683835, asimismo corresponde autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Transferencia de Cofinanciamiento para la Transferencia de Recursos Públicos en marco al Presupuesto Participativo 2025-2026 entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto.

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TRANSFERIR	A
PROYECTO PRIORIZADO PP 2025			
2620586	Reparación de línea de conducción; en el (la) canal de riego Santiago en el Centro Poblado Santiago de Chisque, distrito de Atavillos Alto, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.	S/. 300,000.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2026-MPH

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TRANSFERIR	A
PROYECTO PRIORIZADO PP 2026			
2683835	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles de Centro Poblado Pirca Distrito de Atavillos Alto en la Provincia de Huaral, del departamento de Lima.	S/. 300,000.00	

Que, mediante Dictamen N°006-2026-MPH-CAEYP-CM, de fecha 12 de febrero de 2026, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal, recomienda aprobar mediante Acuerdo de Concejo proyecto denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO PIRCA – DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEPARTAMENTO DE LIMA** CUI N°2683835, Asimismo Autorizar al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio de Transferencia de Cofinanciamiento para la Transferencia de Recursos Públicos en Marco al Presupuesto Participativo 2025 y 2026.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; Y DISPENSA DE LA LECTURA Y FIRMA DEL ACTA.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cambio de priorización y la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, estableciéndose como proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO PIRCA – DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEPARTAMENTO DE LIMA** con CUI N°2683835, con la aprobación de la transferencia por el importe total de S/. 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR, al señor alcalde Provincial para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Huaral, suscriba el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE COFINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS EN MARCO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 Y 2026**, entre la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto y la Municipalidad Provincial de Huaral para la ejecución del referido proyecto de inversión pública, el cual tiene como finalidad el acuerdo entre las partes para el desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión pública señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 ABG. BENJAMIN RAMIREZ TANDAZO
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
 JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
 ALCALDE